Andes Antioquia, 17 de diciembre de 2025.

Señor:

**JORGE ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ –**
Secretaría de obras públicas e infraestructura.

**Asunto:** Presentación de oferta técnica y económica.

Respetuoso saludo;

El suscrito **Esteban Espinal Chavarría**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Andes (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa como Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN**-, por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024, como consta en el Acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del primero (01) de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de 2024 de la Junta Directiva de la EDUAN, y, una vez examinados los documentos previos del contrato, me permito presentar la oferta técnica y económica para un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA MEJORAMIENTO DE OBRAS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**1. PROPUESTA**

El valor estipulado para el contrato interadministrativo es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($151.705.155,00).

los cuales serían representados de la siguiente manera:

- MUNICIPIO: Disponibilidad presupuestal por CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($145.705.155,00).

- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN equivalentes a SEIS MILLONES PESOS M.L. ($6.000.000,00) aportados por el municipio

**2. FORMA DE PAGO:**

El municipio de CAUCASIA hará desembolso de los recursos del contrato en su totalidad en una cuenta bancaria conjunta que previamente El MANDATARIO, deberá constituir la cual ha de ser separada e inembargable y exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Se aclara que los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA y serán reintegrados al término del plazo del presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto previamente en el presente, el MANDATARIO deberá establecer la siguiente forma de pago en los contratos de obra que celebre: Mediante actas de corte y avance de obra parcial sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al MANDATARIO y/o MUNICIPIO lo siguiente: 1. Una relación completa
de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él 3. El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra. 4. Acta de liquidación del contrato de obra.
**Parágrafo primero**: En ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista por un valor superior al cuarenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, los cuales deberán estar acordes y ajustados a los procedimientos, requerimientos, garantías y parámetros de la legislación contractual vigente previa a su desembolso o pago.

En todo caso es de la facultad y de la autonomía del MANDATARIO determinar la conveniencia de conceder o no, en los contratos que celebre, anticipos y pagos anticipados hasta el monto autorizado.
**Parágrafo segundo**: El DELEGATARIO en cumplimiento del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 deberá exigir al contratista constituir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en el evento que este le sea pactado.

.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será hasta el treinta (30) de diciembre contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal.

**ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA**
**Representante Legal y Gerente General EDUAN**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Laura Vélez Taborda (Contratista). | | 17/12/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Revisó y Aprobó** | Esteban Espinal Chavarría (Gerente General) | | 17/12/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |